



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **271** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

**19 SEP 2022**

**VISTOS;** El Informe N°233-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de setiembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°294-2022/GRP402000-402400 de fecha 11 de setiembre de 2022, Informe N°555-2022/GRP-402420 de fecha 12 de setiembre de 2022, Carta N°020-2022/ING.EJVC de fecha 05 de setiembre de 2022, Carta N°020-2022/ING.EJVC de fecha 05 de setiembre de 2022, Carta N°007-2022/CYCG de fecha 01 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato N° 020-2021/GRP-GSRMH-G** – ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sónдор- provincia de Huancabamba – departamento de Piura”, derivado de la Adjudicación Simplificada N°014-2022 Primera Convocatoria, entre esta Entidad y la Empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL., por el monto de S/ 7'487,531.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100 Soles), plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario.

Que, mediante **Carta N°007-2022/CYCG** con HRyC N°02143 de fecha 01 de setiembre de 2022, del Titular Gerente de la Constructora YERMHI-Contratistas Generales EIRL. (Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado), remite a la Sub Dirección de la División de Obras tres (03) juegos de los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados modificado con fecha de inicio 23 de agosto de 2022, para su revisión y conformidad con la finalidad de que sean remitidos a las áreas correspondientes para su aprobación. Asimismo, adjunta los siguientes documentos: **1.** Cronograma valorizado actualizado a fecha de inicio de ejecución. **2.** Cronograma de Programación Gantt indicando ruta crítica.

Que, a través de **Carta N°020-2022/ING.EJVC** con HRyC N°02172 de fecha 05 de setiembre de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Edwin Joel Vite Cardoza) comunica a la Sub Dirección de la División de Obras la remisión de los Cronogramas Actualizados por parte de la empresa Constructora YERMHI-Contratistas Generales EIRL, indicando que concuerda con el plazo de inicio contractual vigente (23 de agosto de 2022) por lo que solicita la aprobación correspondiente mediante Resolución de la Gerencia Sub Regional.

Que, mediante **Informe N°555-2022/GRP-402420** de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de la División de Obras solicita al Dirección Sub Regional de Infraestructura la Aprobación de Cronogramas de Ejecución de Obra actualizados con fecha 23 de agosto de 2022. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: **1.** Que, en atención a lo recomendado por el Inspector de Obra, este despacho comparte su opinión y recomienda seguir el trámite de aprobación de los Cronogramas Actualizados a la fecha 23 de agosto de 2022, dichos cronogramas son: **1.** Cronograma valorizado actualizado a fecha de inicio de ejecución. **2.** Cronograma de programación GANTT indicando ruta crítica. Asimismo, manifiesta que los cronogramas cuentan con firma y sello de los responsables en señal de conformidad y aprobación, donde se fija como fecha de término 20 de marzo de 2023 y recomienda que todo lo actuado se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para que se emita el acto resolutorio de acuerdo a la norma vigente.

Que, media través del **Informe N°294-2022/GRP-402000-402400**, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Director Subregional de Infraestructura, comunica al Gerente Sub Regional sobre la Aprobación de Cronogramas Actualizados de Ejecución de Obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sónдор- provincia de Huancabamba – departamento de Piura”, manifestando que contando con la conformidad de la Sub Dirección de Obras, este Despacho opina que es **PROCEDENTE** la aprobación de lo solicitado, por lo que solicita a su Despacho diligenciar el documento resolutorio correspondiente, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de obtener un pronunciamiento.

Que, mediante proveído de fecha 15 de setiembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutorio en caso corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

271

Chulucanas,

19 SEP 2022

Que, Mediante, Informe N° 233-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de septiembre de 2022, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Obras y el Inspector de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación del Cronogramas Actualizados de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sándor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura", presentados por el contratista Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL, donde se fija como fecha de inicio el 23 de agosto de 2022 y fecha de término 20 de marzo de 2023, en consecuencia la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e informes técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de resolución para su firma.

Que, al respecto el Calendario de Avance Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; asimismo tenemos que el Artículo 202 del Reglamento de la Ley Contrataciones el Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF) ha establecido lo siguiente: "**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra. 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCION DE OBRA,** de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sándor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura" indicando ruta crítica, fijando como FECHA DE INICIO 23 DE AGOSTO 2022 Y FECHA DE TERMINO 20 DE MARZO 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

271 Chulucanas,

19 SEP 2022

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución al contratista "Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL." (ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "F2" Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura, y al ingeniero Manuel Martín Feria Rosas (Inspector de Obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. HENRY DAVID ROMÁN HÓLGUIN  
CIP 171774  
GERENTE SUB REGIONAL

